**LINEAMIENTO**

**HACIA UNA CULTURA CERO SÍ SE PUEDE**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS**

**SUBSISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

****

Tabla de contenido

[**1.** **Objetivo general** 3](#_Toc504402312)

[**2.** **Objetivos específicos** 3](#_Toc504402313)

[**3.** **Alcance** 3](#_Toc504402314)

[**4.** **Vigencia** 3](#_Toc504402315)

[**5.** **Marco conceptual** 3](#_Toc504402316)

[**6.** **Justificación** 5](#_Toc504402317)

[**7.** **Antecedentes** 5](#_Toc504402318)

[**8.** **Normatividad** 6](#_Toc504402320)

[**9.** **Principios** 8](#_Toc504402321)

[**10.** **Eje temático del lineamiento** 9](#_Toc504402322)

[**11.** **Evaluación del lineamiento** 9](#_Toc504402323)

[**12.** **Responsabilidades y competencias** 9](#_Toc504402324)

[**13.** **Administración del lineamiento** 9](#_Toc504402325)

[**14.** **Aprobación del documento** 10](#_Toc504402326)

# **Objetivo general**

Generar una cultura ambiental dentro de la entidad, enmarcada en un sistema de mejora continua transversal a cada uno de los procesos que permita interactuar sinérgicamente con la misionalidad, el talento humano de la SDIS y la gestión ambiental institucional enmarcada en el agua, la energía, los residuos y el pepel.

# **Objetivos específicos**

* Implementar la política Cero Papel, que fortalezca el uso de nuevos mecanismos de comunicación y desarrolle estrategias que disminuyan los costos y tiempos administrativos de los diferentes procesos, mejorando el funcionamiento de la SDIS.
* Implementar la política Cero Desperdicio de Agua, la cual permita una apropiación de buenas prácticas ambientales en el uso eficiente y ahorro del recurso hídrico, en cada uno de los funcionarios y contratistas en la SDIS.
* Implementar la política Cero Desperdicio de Energía, la cual permita una apropiación de buenas prácticas ambientales en el uso eficiente y ahorro del recurso, en cada uno de los funcionarios, contratistas y partes interesadas en la SDIS.
* Implementar la política Cero Residuos, que permita concientizar a nivel institucional a los funcionarios, contratistas y partes interesadas sobre la disminución progresiva necesaria de los residuos sólidos y líquidos en el desarrollo de las actividades diarias.

# **Alcance**

Consolidar una cultura ambiental transversal a los procesos de la entidad a través de acciones de divulgación del talento humano, fortaleciendo la misionalidad y garantizando una mejora continua que conlleve al liderazgo social y ambiental de la institución.

# **Vigencia**

El lineamiento debe estar presente en cada uno de los actores de los procesos de la entidad y tendrá una vigencia hasta el 2020.

# **Marco conceptual**

El plan de desarrollo 2016-2020 “Bogotá mejor para todos” tiene como objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, teniendo en cuenta la dinámica de crecimiento de la misma. Es así como el plan se estructura bajo tres (3) pilares y cuatro (4) ejes transversales, en donde el eje transversal tres (3) “Sostenibilidad Ambiental basada en la eficiencia energética”, plantea el diseño de una ciudad compacta y que se desarrolle en lugares adecuados. Para ello, se resalta la importancia del desarrollo de estrategias asociadas a la recuperación de la estructura ecológica principal, la calidad ambiental, la adaptación al cambio climático y la ruralidad bogotana sostenible. Así mismo, se buscan realizar intervenciones que permitan reducir las emisiones de dióxido de carbono, disponer y aprovechar adecuadamente los residuos peligrosos y especiales, y aprovechar adecuadamente los residuos de construcción y demolición, para mejorar las condiciones del aire, ruido, paisaje y suelo, proporcionando una sostenibilidad al territorio y adaptación al cambio climático[[1]](#footnote-1).

Adicionalmente, en el 2015 los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Entre los objetivos de desarrollo sostenible, se pretende hacer un llamado a la adopción de medidas sostenibles que contribuyan a la protección del ambiente y mejorar la vida para las generaciones futuras[[2]](#footnote-2). A nivel distrital, el Plan de Desarrollo 2016-2020, cuenta con 250 metas de resultado que apuntan y están asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS[[3]](#footnote-3).

Del mismo modo, al interior de la Secretaría, se han llevado a cabo procesos estructurales ambientales que permiten articular la misionalidad de la Entidad con su entorno y el cambio de conciencia de los funcionarios, contratistas y partes interesadas, en el interés mancomunado de respetar el ecosistema y realizar acciones de cambio para proteger la salud y el medio ambiente en el marco del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el trabajo convocado por las Naciones Unidas, el cual se articula en las distintas conferencias y declaraciones entre las que se destacan:

* El “Medio Humano” en Estocolmo (1972), donde se declararon 19 principios que fueron representados en un manifiesto ambiental.
* La reunión de Río de Janeiro, en 1992, la "Cumbre de la Tierra", adoptando su "Programa 21", un proyecto donde los gobiernos esbozaron un plan detallado de acción con áreas que incluyeron: la protección del ambiente, la lucha contra la deforestación, la pérdida de suelo y la desertificación, la prevención de la contaminación del aire y el agua, detener el agotamiento de los recursos pesqueros, y promover la gestión segura de los desechos tóxicos.
* “La cumbre de la Tierra” también condujo a la adopción de la Convención sobre la Diversidad Biológica (1992) y de las Naciones Unidas contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave y/o Desertificación, en particular en África (1994).

Adicionalmente, se implantan planes como el Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible y Decenio Internacional para la Acción “El Agua Fuente de Vida” (2005) Y Río + 20 (2012). “*Planes que pretenden generar procesos dinámicos y participativos, donde la población adquiera una conciencia que le permita identificarse con la problemática ambiental tanto a nivel general (mundial), como a nivel específico (medio donde vive o trabaja); promoviendo una relación armónica entre el espacio y las actividades antropogénicas a través de actividades sustentables, todo esto con el fin de garantizar el sostenimiento y calidad de las generaciones actuales y futuras*”[[4]](#footnote-4).

# **Justificación**

Las dinámicas de crecimiento de la ciudad y el desarrollo articulado entre la gestión pública y las necesidades de la ciudadanía en temas sociales, han llevado que la Secretaría preste servicios de calidad fortaleciendo la conciencia ambiental, con el propósito de disminuir el consumo de los recursos naturales, apuntando a una cultura ambiental sostenible en el desarrollo de su misionalidad. Para ello, se han articulado diferentes acciones que permiten mitigar los impactos causados y asociados en cada uno de los accionares de la Entidad, y se han desarrollado actividades de fortalecimiento y liderazgo ambiental, que permite incrementar los aspectos positivos identificado, contrarrestando el daño ambiental y disminuyendo la huella de carbono generada; así se construyeron, adoptaron e implementaron las primeras políticas que consagran el compromiso y responsabilidad ambiental y social, y que hoy hacen parte integral de la SDIS.

Estas cuatro (4) políticas permiten mediante su reconocimiento, comprensión e implementación, disminuir los costos ambientales y sociales; toda vez que, se basan en procesos de mejora continua permitiendo la interacción de todos los elementos, componentes e individuos de la entidad. De acuerdo con lo anterior, la SDIS establece las políticas: Cero Papel, Cero Residuos, Cero Desperdicio de Energía y Cero Desperdicio de Agua.

# **Antecedentes**

Colombia es uno de los países del continente que cuenta con el marco legal ambiental más completo de la región, por lo cual la apropiación de estas normas en las actividades misionales de cada entidad pública y privada obedece a la apropiación de éstas y su articulación con sus procesos productivos y/o servicios sociales; por lo que, la Secretaría no es ajena a la adopción e implementación de la normatividad en sus procesos misionales, mediante lineamientos y políticas que permiten generar una cultura ambiental, al igual que espacios de reflexión y concientización que permiten avanzar en modelos de desarrollo ambientales propios.

El Decreto 675 de 2011 “Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones”, establece “consolidar una ética ambiental en el Distrito Capital, que coadyuve a la mejora de las condiciones ambientales de la ciudad, y que redunde, por lo tanto, en la calidad de vida de quienes transitan, disfrutan y habitan en ella”, en busca de un Programa de Educación Sistémica Ambiental. Lo anterior, permite a la Secretaría implementar herramientas pedagógicas que fortalezcan a la producción colectiva de conocimiento sobre los componentes ambientales estratégicos de Bogotá D.C., y su articulación con las dinámicas ambientales regionales, nacionales y globales.

En concordancia con lo anterior, la SDIS en su compromiso de mejorar las condiciones ambientales en la prestación de los servicios sociales en la ciudad y el cuidado de su entorno, ha venido implementado lineamientos ambientales propios en aras de mitigar los impactos ambientales generados. Junto a ello, dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA 2016-2020 se asumió el compromiso de ejecutar y desarrollar cinco (5) programas: Programa de Uso Eficiente del Agua, Programa de Uso Eficiente de la Energía, Programa de Gestión Integral de los Residuos, Programa de Consumo Sostenibles y Programa de Implementación de Prácticas Sostenibles, por medio de los cuales se busca garantizar la protección de los diferentes recursos naturales mediante estrategias y acciones particulares que disminuyan y mitiguen los efectos adversos en los recursos susceptibles a afectación, identificados en la matriz de aspectos e impactos ambientales. Como evaluación de la implementación de estas políticas en 2017, se obtuvo un porcentaje de implementación del 100 % en la mayoría de ellas a excepción de la Política de Cero Desperdicio de Agua, en la cual se obtuvo un 81 % de implementación.

# **Normatividad**

El lineamiento Hacia una Cultura Cero Sí se Puede, se rige de acuerdo con la normatividad ambiental vigente que se encuentra en el normograma de la Entidad.

| **NIVEL** | **TÍTULO** | **LEGISLACIÓN** | **No.**  **LEGISLACIÓN** | **EXPEDIDA POR** | **FECHA DE EXPEDICIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NACIONAL | Por el cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones. | Ley | 23 | Congreso de Colombia | 19/12/1973 |
| NACIONAL | Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. | Ley | 99 | Congreso de Colombia | 22/12/1993 |
| NACIONAL | Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. | Decreto | 2811 | Presidencia de la República | 18/12/1974 |
| LOCAL | Por el cual se adopta la Política de Producción Sostenible para Bogotá, D.C. | Decreto | 482 | Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. | 30/12/2003 |
| LOCAL | Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. | Decreto | 456 | Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. | 23/12/2008 |
| LOCAL | Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones. | Decreto | 675 | Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. | 29/12/2011 |
| NACIONAL | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. | Decreto | 1076 | Presidencia de la República de Colombia | 26/05/2015 |
| LOCAL | Por la cual se establecen los lineamientos para la Formulación, Concertación, Implementación, Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA-. | Resolución | 6416 | Secretaría Distrital de Ambiente | 6/12/2011 |
| INSTITUCIONAL | Por medio del cual se adopta el Plan de Acción Interno para el aprovechamiento eficiente de los Residuos sólidos 2012-2016, de la Secretaría Distrital de Integración Social | Resolución | 52 | Secretaría Distrital de Integración Social | 18/01/2013 |
| LOCAL | Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. | Acuerdo | 540 | Concejo de Bogotá D.C. | 26/12/2013 |
| LOCAL | Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA | Resolución | 242 | Secretaría Distrital de Ambiente | 28/01/2014 |
| INSTITUCIONAL | Por la cual se adopta el Plan Institucional de Gestión Ambiental "PIGA" 2016 - 2020, de la Secretaría Distrital de Integración Social. | Resolución | 333 | Secretaría Distrital de Integración Social | 24/02/2017 |
| LOCAL | Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente. | Acuerdo | 19 | Concejo de Bogotá D.C. | 9/9/1996 |

Fuente: Área de Gestión Ambiental

**Nota:** Cabe señalar que la normatividad anteriormente mencionada, puede ser modificada, derogada o ser expedida una nueva, durante la vigencia de este Lineamiento.  Por lo tanto, se invita a funcionarios, contratistas y partes interesadas a revisar el normograma de la Entidad en el marco del Proceso Gestión Jurídica.

# **Principios**

Este lineamiento se fundamenta en el principio universal del desarrollo sostenible, la protección de los recursos naturales y la disminución de la huella ambiental, en el marco de desarrollo social y económico de la ciudad establecido en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos” y los diferentes instrumentos de prevención, corrección, restauración y conservación de la biodiversidad y el derecho fundamental establecido en la Constitución Nacional de Colombia “***Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano***”.

# **Áreas o ejes temáticos del lineamiento o política interna**

Implementar las políticas que permiten la apropiación de una cultura ambiental “Cero Sí se Puede” al interior de la SDIS, mediante el cambio y toma de consciencia en aras de la disminución de los impactos ambientales negativos de la Entidad, optimizando el uso racional y eficiente de los recursos, reduciendo la generación de los residuos y disminuyendo el uso de papel.

La toma de consciencia en cada uno de nuestros funcionarios, contratistas, participantes y partes interesadas, frente a este lineamiento, se desarrollará mediante diferentes actividades y estrategias, enmarcadas en cada una de las políticas ambientales adoptadas y articuladas con los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y la normatividad ambiental vigente.

Para el logro de este fin, la SDIS, invita y hace partícipe a cada uno de los funcionarios, contratistas, participantes y partes interesadas, a llevar a cabo buenas prácticas sostenibles en el desarrollo de sus actividades cotidianas, que permitan mejorar las condiciones ambientales internas y externas, convirtiéndonos en actores de cambio, fomentadores de conciencia y apropiación del entorno natural de la ciudad y nuestros puestos de trabajo.

# **Evaluación del lineamiento o política interna**

La Entidad adelantará anualmente la evaluación de la implementación del presente lineamiento, con el propósito de evaluar sus resultados y necesidades de actualización. Dicha evaluación se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

***(Sumatoria de los porcentajes de implementación de las estrategias ejecutadas por vigencia) / (Número de estrategias propuestas)***

1. **Responsabilidades y competencias**

Es responsabilidad de todos los funcionarios, contratistas, participantes y partes interesadas cumplir el lineamiento “HACIA UNA CULTURA CERO SÍ SE PUEDE”.

El seguimiento, evaluación y revisión estará a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Gestión Ambiental.

# **Administración del lineamiento**

Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Gestión Ambiental.

# **Aprobación del documento**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Elaboró** | **Revisó** | **Aprobó** |
| **Nombre** | María Paula Hernández Mejía | Cristiam Patarroyo López  Gina Alexandra Vacca Linares | María Clemencia Pérez Uribe |
| **Cargo/Rol** | Profesional de la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Gestión Ambiental. | Coordinador Área de Gestión Ambiental.  Subdirectora Administrativa y Financiera. | Directora de Gestión Corporativa  Gestora Ambiental DSIS |

1. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Proyecto del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá mejor para todos”. Abril 19 de 2016. [↑](#footnote-ref-1)
2. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de: http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html [↑](#footnote-ref-2)
3. Contraloría de Bogotá D.C. Evaluación de la inclusión de los objetivos de desarrollo sostenible en el Plan de Desarrollo “Bogotá, Mjeor para todos”. Recuperado de: http://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/Contenido/Informes/Estructurales/Planeaci%C3%B3n/2017%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20ODS.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. Educación ambiental, un paso hacia el futuro. Cristian Freís. 2010 [↑](#footnote-ref-4)